



ORDENANZA I – N° 4

(Antes Ordenanza N° 90/09)

ANEXO III

-068-

CONTRATO DE COMODATO: En la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, a los diez (10) días del mes de Noviembre, del año dos mil, entre la Municipalidad de Apóstoles, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. ANA MARIA DEL VALLE PUERTA, argentina, casada, L.C. Nro.06.668.963, el Señor Secretario de Gobierno Dn. MARIO RUBEN LLAMOSAS, argentino, casado, D.N.I. Nro. 11.941.072, por una parte y por la otra la Señora ROSA A. DE ESPINOSA, L.C.. Nro. 04.182.417, argentina naturalizada, viudad, en representación de LALCEC Filial Apóstoles, y como Presidente de dicha Institución, en adelante denominada COMODATARIA convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: La Municipalidad cede en COMODATO a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, el local ubicado en calle Juan José Lanusse Nro. 377 de esta Ciudad, para ser destinado a Consultorio Oncológico, para atención de la Comunidad Apostoleña.-----

SEGUNDA: La COMODATARIA acepta y asume la responsabilidad de mantener el local en las condiciones que lo recibe y dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables.-----

TERCERA: El término de duración del presente COMODATO, se fija a partir del día 10 de Noviembre del cte. año y hasta el día 10-11-2020, fecha en que se fija el término de la relación.-----

CUARTA: Los servicios de Teléfono, energía eléctrica y agua, correrán por cuenta de la Comodataria.-----

QUINTA: El destino acordado no podrá ser alterado, ni cambiado tampoco podrán introducirse mejoras en el local sin consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

SEXTA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas expuestas precedentemente por parte de la COMODATARIA hará caducar de pleno derecho el presente Comodato, sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial.-----

Las partes se someten en caso de divergencia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de su domicilio o nacionalidad.-----

En prueba de conformidad de las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Apóstoles; Provincia de Misiones a los DIEZ (10) días del mes de Noviembre del año 2.000.-----

ROSA A.DE ESPINOSA

Presidenta de LALCEL
Filial Apóstoles
L.C. Nro.04.182.417